

bre año mil ochocientos treinta y dos; En  
alo prebenido en el Decreto anterior  
se reunieron los señores don José Sanz y  
Marín Alc. mayor Presid. don Juan Pa  
blo Abellan, Dr. Esteban Ruiz, don. Calao, y  
rey Gonzales Revillodre, don Juan P. Abellan de  
Aguacil mayor, Fernando Gil, y Juan Juan  
dista diputado del Comun, y don José Fernandez  
Procurador Indico qual y Personero Indibido, que  
componen el Ayuntamiento R. de la misma; y  
ende ala vista los ordenes que antecedes  
del R. Acuerdo de la Real Audiencia de Granada  
fueron tres del corte que recibieron por el  
Correo del veinte y tres; y habiendo conferenciado  
de lo suficiente sobre el particular, hicieron  
nuevas propuestas de once reales para el con  
siguiente ochocientos treinta y tres como sigue

Para Revisión 1.º Noble.

- 1.º don Quintobal Perez de los Cobos
- 2.º don Juan Caxero de Tomas.
- 3.º don Juan Tomas de Perez

Y para 2.º

- 1.º don José Maria Tomas de Tomas
- 2.º don Juan Caxero de Gardiola
- 3.º don José Feliciano Gardiola

Y para 3.º del Estado qual

- 1.º don Juan Corrao Cobos
- 2.º don Juan Caxero de Abellan

